

Acuerdo de 19 de noviembre, concediendo al señor don Leandro Zelaya, la introduccion, libre de derecho, de ciertos artículos para la construccion de una goleta.

EL GORIERNO:

Atendiendo á la esposicion, que en 14 del corriente presentó el señor don Leandro Zelaya, en que solicita la exención de derechos de varios artículos para construir una goleta en el Lago de Managua, i cuatro embarcaciones para el tráfico de Granada á San Juan del Norte. Considerando que es importante protejer al comercio como el auxiliar mas poderoso para el desarrollo de las empresas que forman la riqueza nacional; en uso de sus facultades,

ACUERDA:

1º—Concédesse al señor don Leandro Zelaya la importacion libre de derechos, por la aduana de San Juan del Norte, de veinte quintales cabo de manila para jarcia, diez barriles alquitran, diez barriles brea, diez quintales estopa, quince manteados ó hulados, mil yardas de lona, cinco anclas ó resones con sus cadenas i veinte quintales hierro.

2º—Comuníquese—Managua, Nbre. 19 de 1867—Guzman.

